



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 463-2012-GRA/PRES

Ayacucho, 04 de Junio del 2012

**VISTO:** Carta Nº 10-GRA/PRES-GG, así como la Carta Nº 004 -MDS/A de la Municipalidad Distrital de Samugari – La Mar – Ayacucho-

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nos. 27902 y 28013, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, con jurisdicción en la Región de Ayacucho; tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada; el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Municipalidad Distrital de Samugari, conforme al artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades ley Nº 27973 y sus modificatorias, representa al vecindario promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción territorial.

Que el Gobierno Regional de Ayacucho, suscribió con la Municipalidad Distrital de Samugari, el **CONVENIO Nº 0038-2012-GRA-Convenio de Transferencia de Recursos Financieros para la Ejecución de Proyectos de Inversión**, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Nº 016-2012-GRA/CR de fecha 05 de Marzo del año 2012, mediante el cual se **AUTORIZO** al Gobierno Regional de Ayacucho realice la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Samugari, Prov. La Mar, del Departamento de Ayacucho, para la ejecución del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Nº38702/Mx-P San Agustín, del Distrito de San Miguel- Provincia de la Mar-Ayacucho SNIP Nº 148111", por la suma de S/. 1,174,617.87 Nuevos soles,

Que, sin embargo por razones de fuerza mayor, por cuanto el Gobierno Regional de Ayacucho, no cuenta con disponibilidad presupuestaria para la ejecución de la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Samugari, para el Proyecto antes citado, es que con fecha 01 de Junio del 2012, el Gobierno Regional de Ayacucho curso a la citada Municipalidad Distrital de Samugari, la Carta Nº 010-GRA/PRES-GG, mediante la cual, se comunica la



X decisión del Gobierno Regional de Ayacucho de **RESOLVER** el CONVENIO N° 0272-2012-GRA, por la razones antes citadas,

Que con fecha 03 de Junio del año 2012, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samugari, mediante Carta N° 004-MDS/A acepta **RESOLVER DE MUTUO ACUERDO** el CONVENIO N° 0038-2012-GRA,

Que en tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Clausula Decimo Primera del CONVENIO N° 0038-2012-GRA, tanto la Municipalidad Distrital de Samugari, así como el Gobierno Regional de Ayacucho, por causas sobrevinientes y ajenas a la voluntad de las partes, de mutuo acuerdo han decido resolver el antes referido CONVENIO N° 0038-2012-GRA

Estando a lo actuado y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias leyes nos. 27902 y 28013.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RESOLVER** el CONVENIO N° 0038-2012-GRA-Convenio de Transferencia de Recursos Financieros a favor de la Municipalidad Distrital de Samugari, para la Ejecución del Proyecto; "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa N°38702/Mx-P San Agustín, del Distrito de San Miguel- Provincia de la Mar-Ayacucho SNIP N° 48111", por el monto de s/. 1,174,617.87 nuevos soles, quedando sin efecto legal alguno el citado convenio.

**ARTICULO SEGUNDO: PONER** a conocimiento del Consejo Regional de Ayacucho el presente acto resolutivo para sus atribuciones que correspondan.

**ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Órgano de Control Institucional de GRA, Municipalidad Distrital de Samugari y otras instancias competentes con las formalidades de ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.*

*Atentamente,*



**Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA  
SECRETARIO GENERAL**